

PLAN DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE 2012-2013

PROYECTO: “CASOS Y MATERIALES DE JURISPRUDENCIA SOBRE DERECHO DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”

DOCENTE RESPONSABLE: *Prof. Dr. Fernando Carbajo Cascón. Profesor Titular de Derecho Mercantil. Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.*

En cumplimiento de lo previsto en la estipulación octava de las bases de convocatoria de proyectos de innovación y mejora docente, dentro del programa propio de calidad en la enseñanza de la Universidad de Salamanca, se elabora esta Memoria de Ejecución del Proyecto arriba indicado, valorado positivamente mediante resolución de la Comisión de Evaluación de Proyectos de fecha 28 de noviembre de 2012.

En Salamanca, a 28 de junio de 2013

Fdo. Fernando Carbajo Cascón

VICERRECTORADO DE POLÍTICA ACADÉMICA

UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

MEMORIA DE EJECUCIÓN

I.- INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de innovación docente intitulado “Casos y Materiales de Jurisprudencia sobre Derecho de la Competencia y de la Propiedad Intelectual en la Sociedad de la Información”, fue presentado con fecha de 26 de octubre de 2012 a la consideración de la Comisión de Evaluación dependiente del Vicerrectorado de Política Académica en la modalidad “Proyectos impulsados por un profesor”, línea de actuación III: “Implantación de metodologías docentes y de evaluación”, para las siguientes competencias:

- III.1. Aprendizaje y evaluación de competencias:
 - o III.1.1. Diseñar estrategias docentes para facilitar la adquisición de competencias.
 - o III.1.2. Implantación de metodologías activas de enseñanza-aprendizaje.
- III.2. Apoyo y orientación a los estudiantes:
 - o III.2.1. Establecimiento de sistemas tutoriales.
 - o III.2.2. Ejecución de materiales docentes.

Como se expuso en la memoria de la solicitud, el proyecto ha contado con la participación exclusiva del Prof. Dr. Fernando Carbajo Cascón, Titular

de Universidad de Derecho Mercantil vinculado a la Facultad de Derecho de la USAL, y especialista desde hace más de 12 años en el derecho de la competencia y de la propiedad intelectual, en particular por lo que se refiere a su adaptación a los nuevos y complejos problemas que ha traído consigo la sociedad de la información.

El solicitante es responsable directo de tres asignaturas de grado y posgrado directamente relacionadas con esta materia. “Derecho de la Competencia y de la Propiedad Intelectual”, en cuarto curso del Grado en Derecho (a partir del mes de septiembre de 2014). “Derecho de la Competencia y de la Propiedad Intelectual”, en el Master en Análisis Económico del Derecho y de las Políticas Públicas. “Derecho de la Propiedad Intelectual” en el Master en Derecho Privado Patrimonial.

El proyecto solicitado tenía como objetivo proporcionar a los estudiantes de grado y posgrado materiales jurisprudenciales sobre una materia compleja y en constante evolución, cuyo estudio resulta especialmente interesante para estudiantes formados en la era digital.

Se trata, en concreto, de ofrecer casos prácticos mediante el estudio de jurisprudencia novedosa, comunitaria, nacional y de terceros países, en asuntos relativos al derecho de defensa de la competencia, derecho de competencia desleal, derechos de autor y conexos, derecho de marcas, derecho de patentes y derecho de diseño industrial. Cada caso va seguido de una serie de preguntas formuladas por el profesor para facilitar la comprensión y reflexión del alumno con vistas a su posterior exposición y discusión en grupo, bien mediante foros digitales o bien en las clases presenciales.

Este tipo de materiales prácticos consiguen colmar las habituales lagunas de materiales prácticos en manuales al uso sobre la materia, lo que dificulta

la comprensión de la misma por los estudiantes, ya que no es posible comprender una materia fundamental en el moderno mundo del Derecho, con un alcance global y trascendencia tecnológica, sin tener acceso a las resoluciones judiciales que van interpretando la normativa existente en diferentes partes del mundo y especialmente en la Unión Europea y en España.

Mantenerse informado sobre novedades jurisprudenciales relativas al derecho de la competencia y de la propiedad intelectual, traslada información actual sobre los avances constantes de la sociedad de la información, lo cual resulta fundamental para un jurista que quiere formarse con carácter específico en el mundo de la empresa, de los mercados y de la tecnología.

Asimismo es objetivo fundamental del proyecto generar una nueva cultura de estudio, exposición oral y discusión entre estudiantes de grado y posgrado, provocando la participación activa de todo el grupo en materias de agradable estudio por ser objeto de atención constante en los medios de comunicación y por su clara trascendencia internacional, ya que las soluciones de los tribunales de algunos países son trasladables a otros países de cultura y legislación similares; sirviendo además para enriquecer el conocimiento del estudiante de cara a su futuro profesional y a estimular el pensamiento crítico.

II.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología proyectada y seguida es sencilla, pero sumamente eficaz para el conocimiento práctico de la materia objeto de estudio.

Consiste en poner a disposición de los estudiantes a través de la plataforma Studium, periódicamente, sentencias judiciales de tribunales europeos, nacionales y algunos extranjeros (en español o en otros idiomas, dependiendo del nivel del grupo), seguidas de una serie de preguntas sobre el caso concreto y su trascendencia, que el estudiante debe aprovechar para comprender el ordenamiento jurídico, compararlo en su caso con otros ordenamientos, y desarrollar un pensamiento crítico a partir de técnicas de interpretación del Derecho comúnmente utilizadas (método de abstracción, método tópico o tipológico, método comparado; interpretación literal, interpretación de la mens legislatoris, interpretación teleológica, analogía, interpretación extensiva, etc.).

Tras el pertinente periodo de estudio y reflexión, el profesor fija una fecha para el debate y discusión, bien a través del chat o foro de la plataforma Studium, o bien (en función del número de alumnos) en las clases prácticas presenciales, moderando el debate y recapitulando al final las distintas opiniones para ofrecer la que, a su juicio, considera la más plausible.

En otras ocasiones, el profesor encarga exposiciones individuales o en grupo de un caso concreto, abriendo luego el periodo de debate y discusión. Y también encarga la defensa de las posturas contradictorias plasmadas en el caso judicial a dos estudiantes para que confronten y defiendan en público las distintas posturas de las partes en litigio, pidiendo luego opinión crítica al resto de estudiantes congregados en la clase, quienes decidirán cuál de las posturas les parece la más correcta, haciendo el profesor al final recapitulación crítica.

En el proyecto se indicaba también como objetivo de segunda generación, la creación de un blog para dar noticia somera de las últimas novedades jurisprudenciales y abrir las opiniones al comentario del profesor a los estudiantes de grado y posgrado.

Como se expuso en su momento, una vez realizada esta primera experiencia, la intención es renovarla en años posteriores hasta consolidarla y culminarla con la publicación de un manual sobre casos y materiales prácticos en materia de derecho de la competencia y de la propiedad intelectual.

III.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En este primer año, curso 2012-2013, el profesor responsable ha utilizado con éxito esta técnica docente de clases prácticas exclusivamente en la docencia de posgrado. En concreto en el Master en Análisis Económico del Derecho y de las Políticas Públicas y en el Master en Derecho Privado Patrimonial.

No ha sido posible utilizarla también en la docencia de Grado, por cuanto la asignatura Derecho de la Competencia y de la Propiedad Intelectual, correspondiente al cuarto curso del Grado en Derecho, no comenzará a impartirse hasta septiembre de 2013.

La experiencia ha sido exitosa, muy bien recibida por los estudiantes de posgrado, ya que les ha permitido profundizar en materias que frecuentemente escuchan y leen en medios de comunicación, pero de las que apenas tenían conocimientos básicos. Han podido apreciar así cómo el Derecho va evolucionando a golpe de sentencia judicial para acomodarse a las nuevas exigencias de la tecnología y los mercados globales.

El profesor ha utilizado tres técnicas durante el curso, entremezclando la pregunta directa en clases prácticas sobre los casos previamente puestos a disposición, con exposiciones individuales y en grupo de otros casos para que los estudiante se sometan a las preguntas de compañeros y del propio

profesor, y, finalmente, la simulación de juicios a partir de un caso judicial concreto en que dos estudiantes deben defender posturas confrontadas y someterse luego a las preguntas de un tribunal formado por el propio profesor y otros dos estudiantes de la misma asignatura.

A petición de los estudiantes, la discusión se ha hecho este año exclusivamente en el aula, por preferir la inmediatez de la discusión al debate a través de un foro electrónico. El reducido número de alumnos (entre 15 y 30) permite la discusión presencial, aunque para el próximo curso el profesor recurrirá también al foro electrónico para los estudiantes de Grado.

El proyecto de blog sobre la materia podrá empezarse a desarrollar para el próximo curso, empleando complementariamente la plataforma Studium y la docencia presencial, de modo que el profesor pueda hacer un comentario sobre novedades jurisprudenciales en su blog, al tiempo que pone una copia de la sentencia en Studium formulando preguntas concretas, abriendo un espacio de discusión en el propio blog o bien en el foro del campus virtual y/o en las clases prácticas presenciales.

Cuando el proyecto se consolide, se proyecta, para el curso 2014-2015 elaborar un manual de casos y materiales sobre esta materia con los casos más significativos utilizados en la docencia durante los dos años anteriores, y con los casos que se vayan comentando en el blog, afinando las preguntas que se formulan tras cada sentencia a la vista de la experiencia acumulada en las discusiones y debates con los estudiantes.

IV.- EJEMPLOS DE MATERIALES UTILIZADO

A modo de ejemplo se aportan dos casos con la metodología docente apuntada.

CASO 1

DERECHO DE LA COMPETENCIA

ACUERDOS VERTICALES. SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN SELECTIVA EN INTERNET

PROBLEMAS CONCURRENCIALES Y MARCARIOS

- *SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA, DE 13 DE OCTUBRE DE 2011 (AS. C-439/09)*

SUMARIO:

Acuerdos de distribución selectiva. Licitud de la prohibición del proveedor al distribuidor autorizado para operar en el mercado virtual de Internet. Exención a la prohibición de acuerdos entre empresas. Límites o restricciones a la exención por categorías: cláusulas negras.

Venta paralela o comercio gris de productos de lujo o prestigio designados por marcas notorias o renombradas. Prohibición del comercio paralelo en sistemas de distribución selectiva: licitud antitrust.

El agotamiento del derecho de marca como norma antitrust para favorecer la libre circulación de mercancías en Espacio Económico Europeo. Excepciones al agotamiento y funciones de la marca.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Tercera)

de 13 de octubre de 2011 (*)

«Artículo 101 TFUE, apartados 1 y 3 – Reglamento (CE) nº 2790/1999 – Artículos 2 a 4 – Competencia – Práctica restrictiva – Red de distribución selectiva – Productos cosméticos y de higiene corporal – Prohibición general y absoluta de su venta por Internet – Prohibición impuesta por el proveedor a los distribuidores autorizados»

En el asunto C-439/09,

que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada, con arreglo al artículo 234 CE, por la cour d'appel de Paris (Francia), mediante resolución de 29 de octubre de 2009, recibida en el Tribunal de Justicia el 10 de noviembre de 2009, en el procedimiento entre

Pierre Fabre Dermo-Cosmétique SAS

y

Président de l'Autorité de la concurrence,

Ministre de l'Économie, de l'Industrie et de l'Emploi,

en el que participa:

Ministère public,

Comisión Europea,

Sigue texto sentencia (...)

- *Sentencia de la Audiencia Provincial de Alicante, Sección 8ª, Sentencia de 14 Oct. 2008, rec. 14/2008*

Ponente: Soler Pascual, Luis Antonio.

Nº de Sentencia: 352/2008

Nº de Recurso: 14/2008

Jurisdicción: CIVIL

LA LEY 208338/2008

Venta on line de perfumes de lujo e infracción de los derechos de las titulares de las marcas por incumplimiento de sus condiciones de distribución

Cabecera

MARCAS. Perfumes de gama alta. Infracción de las condiciones de distribución impuestas por los titulares de las marcas. Venta de los perfumes a través de una página web. La mercantil demandada no cumple las condiciones de distribución impuestas por los demandantes, titulares de las marcas, infringiendo con ello los derechos de imagen de la marca. Los demandantes están autorizados a ejercer su facultad de exclusión, ius prohibendi. En el mercado de perfumes, con referencia al segmento de lujo, el sistema de distribución selectiva es relativamente normal y se justifica para conceder la autorización singular. Necesidad del fabricante de asegurarse el prestigio de una marca, de tal manera que el propio medio de distribución es, en sí mismo, parte del valor añadido, pues si se produce una apertura completa del sistema de distribución, se provoca una gran discordancia entre el producto que se pretende ofrecer y el medio a través del cual se realiza. INDEMNIZACIÓN. La cuantía a indemnizar resultará de multiplicar el precio medio del producto, por el total de unidades. No ha lugar a modificar el importe fijado en la instancia por los daños causados al prestigio de la marca.

Sigue texto Sentencia (...)

DISCUSIÓN

1. ¿Son lícitos los acuerdos verticales de distribución selectiva desde la perspectiva del derecho protector de la libre competencia? ¿En qué condiciones?
2. ¿En qué consiste el comercio paralelo o comercio gris? Relaciones con el agotamiento de derechos de propiedad intelectual y, en particular, con el derecho exclusivo de marca.
3. ¿Es posible prohibir a un distribuidor autorizado la venta en Internet? ¿Y a otros distribuidores de sistemas de distribución exclusiva, como la concesión o la franquicia?
4. Puede el titular de una marca de lujo oponerse a la comercialización de sus productos por distribuidores no incluidos en la red de distribución selectiva, tanto en el mercado presencial como en el mercado virtual.

Caso 2

DERECHO DE LA COMPETENCIA

NEGATIVAS A CONTRATAR

- *Sentencia del Tribunal de Justicia, Radio TelefisEireann (RTE), Independent Television Publications Ltd (ITP) v Comisión, de 6 de abril de 1995, Asuntos acumulados C-241/91 P y C-242/91 P,*

Sumario:

El asunto al que se vio abocado el Tribunal de Justicia es señalado como el asunto Magill (quien apoyaba la posición de la Comisión), que llega a su conocimiento por la apelación realizada por las empresas RTE e ITP de la sentencia del Tribunal General (Ex TPI) que a su vez confirmaba la Decisión de la Comisión en contra de las recurrentes. El asunto en estudio trata la problemática de las negativa a conceder licencias por parte de unas cadenas de televisión sobre las litas de programas de televisión (parrillas de programas que se iban a emitir, la cadena, el día, la hora y el título de las emisiones) para ser publicadas en una revista que pretendía agrupar, de forma exhaustiva, la programación semanal de televisión del las diferentes cadenas en áreas geográficas determinadas (la mayor parte del territorio Irlandés y del 30% al 40% del territorio de Irlanda del Norte) acompañadas de comentarios e imágenes que serían obtenidas por medio de otras fuentes diferentes a las empresas recurrentes.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE 6 DE ABRIL DE 1995. - RADIO TELEFIS EIREANN (RTE) Y INDEPENDENT TELEVISION PUBLICATIONS LTD (ITP) CONTRA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. - COMPETENCIA - ABUSO DE POSICION DOMINANTE - DERECHOS DE AUTOR. - ASUNTOS ACUMULADOS C-241/91 P Y C-242/91 P.

Sigue texto Sentencia (...)

DISCUSIÓN

(1) ¿Qué es una negativa a contratar? ¿Cuáles son los requisitos de las negativas a contratar para que puedan ser identificadas como una violación a la libre competencia? ¿Se debe diferenciar entre derechos de propiedad física y derechos de propiedad intelectual para conceder una obligación a contratar?

(3) ¿qué es un bien indispensable? ¿tiene que ser un bien único? ¿puede ser indispensable un bien que se puede duplicar? ¿Qué es el apalancamiento? ¿Considere casos donde puede darse efectos procompetitivos? ¿Considere casos donde puede darse efectos anticompetitivos?

(3) ¿Considera problemático el remedio de obligar a contratar? ¿en que condiciones se debe contratar? ¿quién vigila los términos de esa contratación? ¿se debe hacer un seguimiento? ¿el remedio convierte a la autoridad de competencia en una autoridad regulatoria? ¿comparar el remedio de una negativa a contratar con las licencias de pleno derecho?